



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, ocho (08) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante: SANDRA LUZEIDY AVILA RODRIGUEZ
Ejecutado: JHON HAROLD CARRASCO FLOREZ
Radicación: 2023-00375-00
Providencia: Auto interlocutorio #257

Sería del caso entrar a decidir de fondo sobre el traslado a la notificación realizada al demandado del proceso de la referencia de no ser porque, en virtud del Acuerdo CSJCUO24-503 de 6 de marzo de 2024 y CSJCUA24-25 del 9 de febrero de 2024 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, *“Por medio del cual se distribuyen unos procesos entre los juzgados promiscuos de familia de Girardot-Cundinamarca”*, debe esta Juzgadora remitir las diligencias al novísimo Juzgado Tercero Promiscuo de Familia de esta municipalidad, para que sea dicha sede judicial la que avoque conocimiento y dirima la controversia, por cumplir el expediente con los requisitos contemplados en el artículo 2° del mentado acuerdo.

Por secretaría procédase a realizar las anotaciones de rigor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **013** del 11 de marzo de
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

FABIO ANDRES VELEZ VARGAS

Secretario